



PROCOLO SOBRE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN RELATIVO A CONDUCTAS DE IDEACIÓN SUICIDA

Con el objeto de dar cumplimiento a las distintas exigencias que presenta la normativa educacional y como una manera de contribuir y mantener una buena convivencia escolar, nuestro establecimiento viene en presentar su protocolo de prevención y actuación frente a circunstancias relativas a la salud mental de todos y todas nuestras estudiantes.

El presente protocolo abordará distintos tipos de regulaciones y problemáticas, *enfocándose en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes* que forman parte de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se hace especial énfasis en la prevención de las conductas suicidas en establecimientos educacionales, tomando como principal guía -e instrucciones de actuación- al documento denominado como “*Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales*”, elaborado por parte del Ministerio de Salud dentro del Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

Se hace presente que toda actuación que deba desplegarse será desarrollada de conformidad al análisis de cada caso particular y en atención al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 1. Conceptos. De conformidad a las recomendaciones individualizadas precedentemente, los comportamientos suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como *suicidalidad*. Estas conductas poseen un factor común y el cual es reconocido por parte de la Organización Mundial de la Salud como el *“profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.”*

Ejemplos de estas conductas son las siguientes:

- a. **Ideación suicida:** Pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño o un plan específico para suicidarse. Este concepto está relacionado con sentimientos de desesperanza, deseos de no continuar viviendo, desganó vital, entre otras cosas.
- b. **Planificación suicida:** Se traduce en el hecho de que la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. **Intento de suicidio:** Conductas o actos con las que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación.
- d. **Suicidio consumado:** Término de la vida, respecto del cual existe una premeditación y una voluntariedad.
- e. **Conductas autolesivas:** Consiste en que una persona se realiza algún tipo de daño corporal sin que exista necesariamente una intención suicida (cortes en la piel, quemaduras, rascado, golpes). Si esta conducta es repetitiva esta se caracteriza por la presencia de impulsos irresistibles, recurrentes e intrusivos de infligirse daño físico que se acompaña de tensión creciente, ansiedad u otros estados disfóricos.

Se hace presente que este tipo de conductas se manifiestan como una forma de expresar la angustia, buscar ayuda, lograr algún cambio en el ambiente, aliviar sus sentimientos, transformar su dolor, castigarse así mismo (a), escapar de situaciones, etc.

Artículo 2. Factores de riesgo de conductas suicidas en la etapa escolar. Se hace presente que los factores que a continuación se enumeran deben ser interpretados en un contexto determinado por parte de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. La RAE define a “**factor**” como un “*elemento o causa que actúa junto a con otros*”, por lo que la observancia de uno de estos factores no necesariamente configurará un riesgo o una exponencial conducta suicida.

Consecuentemente, la no observación de alguno de estos factores tampoco es sinónimo de la inexistencia de algún tipo de riesgo.



Por lo expuesto, **se reiteran los deberes de observación, vigilancia y protección que tiene todo adulto integrante de nuestra comunidad educativa en orden a velar por el bienestar de nuestros estudiantes,** debiendo activar las alarmas y dar aviso inmediato a las autoridades institucionales competentes cuando dentro de un contexto determinado exista la presencia de estos factores, o bien, no existiendo éstos pero que igualmente exista la presencia de algún tipo de sospecha, dando cuenta de la existencia de un posible riesgo para la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes.

FACTORES AMBIENTALES	FACTORES FAMILIARES	FACTORES INDIVIDUALES
<ul style="list-style-type: none"> a. Escasas redes de apoyo social. b. Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales, ejemplificándolos como heroicos, románticos o como la única solución frente a uno o varios problemas determinados. c. Discriminación. d. Prácticas educativas severas o arbitrarias. e. Alta exigencia académica. f. Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. g. Desorganización y/o conflictos comunitarios. h. Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Trastornos mentales o problemas de salud mental en la familia. b. Antecedentes familiares de suicidio. c. Desventajas socioeconómicas. d. Eventos estresantes en la familia. e. Desestructuración o cambios significativos. f. Problemas y conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, etc.) b. Intento (s) suicida (s) previo (s). c. Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). d. Suicidio de un par o referente significativo. e. Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. f. Maltrato físico y/o abuso sexual. g. Víctima de bullying. h. Conductas autolesivas. i. Ideación suicida persistente. j. Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. k. Dificultades y retrasos en el desarrollo. l. Dificultades y/o estrés escolares.

Artículo 3. Declaración sobre factores de riesgo. Como puede desprenderse del artículo anterior, existe una multiplicidad de factores de riesgos que no necesariamente se agotan en esta enumeración e



incluso, su verificación o no verificación tampoco podrían ser considerada como determinantes en la decisión o conducta que pueda adoptar un (a) estudiante. Es decir, **la ausencia de estos factores no significa una nula posibilidad de riesgo** (OMS, 2001).

Por las razones expuestas y de conformidad a las recomendaciones realizadas por la autoridad competente (MINSAL), nuestro Establecimiento Educacional tendrá especial consideración y determinará su actuación frente a los siguientes factores:

- Intentos de suicidio previos.
- Trastornos mentales en sentido amplio (Ejemplos: Trastornos depresivos, trastornos bipolares, esquizofrenia, trastornos conductuales, TDAH, consumo abusivo de alcohol y drogas, etc.)
- Conductas Autolesivas (Ejemplos: Auto infringirse cortes, quemaduras, rasguños, golpes, etc.)
- Acoso Escolar o Bullying, Cyberbullying y similares.
- Consumo de alcohol y otras drogas.
- Problemas de rendimiento y disciplina.
- Situaciones de discriminación.

Artículo 4. Ejemplos de factores protectores.

FACTORES AMBIENTALES	FACTORES FAMILIARES	FACTORES INDIVIDUALES
<ul style="list-style-type: none"> a. Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades. b. Buenas relaciones con profesores y otros adultos. c. Contar con sistemas de apoyo. d. Nivel educativo medio – alto. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) b. Apoyo de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento. b. Proyecto de vida o vida con sentido. c. Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia. d. Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Artículo 5. Señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental.

- a. Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar. Por ejemplo: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o. concluir tareas y/o actividades.
- b. Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- c. Dificultad para la interacción social y adaptarse a los cambios.
- d. Actividad excesiva, corporal o verbal.
- e. Impulsividad excesiva que lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- f. Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- g. Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- h. Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas, etc.)
- i. Renuencia o negativa para ir al colegio.



- j. Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (por ejemplo: Aumento o disminución del apetito y/o de sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar, etc.)
- k. Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales, etc.)
- l. Conductas de autoagresión (por ejemplo, cortés, rasguños, pellizcos).
- m. Conductas regresivas.

Artículo 6. Señales de alerta sobre riesgo suicida para la Comunidad Educativa. Como se señaló en su oportunidad, el presente protocolo se fundamenta en la necesidad de cumplir las exigencias de la normativa educacional vigente y así observar la debida protección que deben tener todos y todas nuestras estudiantes. Esta protección, por cierto, se extiende a la ejecución de medidas preventivas de conductas suicidas.

Por esta razón, como establecimiento educacional adoptamos y aceptamos las recomendaciones para la prevención del suicidio elaborado por el MINSAL y procedemos a enumerar las señales de alertas que la autoridad nos manifiesta.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA	SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA
Son aquellas señales más claras e inmediatas de riesgo suicida, las cuales indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, con pensamientos recurrentes sobre la muerte.	Son aquellas señales entendidas como los comportamientos que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, los cuales pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.
<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Buscar un modo de matarse. 2. Realizar actos de despedida. 3. Presentar conductas autolesivas. 4. Hablar o escribir sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza). - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado, sufrir un dolor que no puede soportar. - Ser una carga para otros (amigos, familias, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. 2. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. 3. Incremento en el consumo de alcohol o drogas. 4. Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nerviosa. 5. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. 6. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. 7. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Artículo 7. Responsables de la implementación, actualización y determinación del presente protocolo. Nuestro Establecimiento Educacional ha determinado estrategias preventivas frente a conductas afectadoras a la salud mental, entre las cuales se encuentran los intentos de suicidio. Esto porque muchos de los factores de riesgos enumerados precedentemente pueden ser posibles causas o detonantes de una conducta suicida.

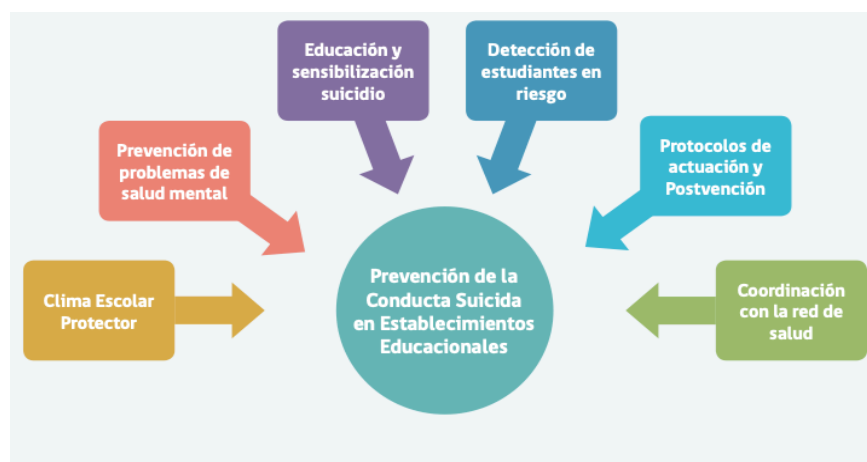
El presente protocolo y la consecuente fomentación y protección de la salud mental de nuestros y nuestras estudiantes se encuentra a cargo del **Equipo de Convivencia Escolar**, encontrándose este conformado por

distintos actores de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se encuentran: Directivos, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogos, Orientadores, etc.

No obstante, se hace presente que será el Encargado (a) de Convivencia Escolar quien gestione y coordine el presente protocolo, pudiendo delegar funciones en miembros del Equipo de Convivencia Escolar.

Artículo 8. Estrategias implementadas por el establecimiento educacional. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar cumple con las exigencias contempladas en el artículo 6 letra d) del DFL N.º 2 de 1998, artículo 46 letra f) del DFL N.º 2 de 2009, artículo 8 del Decreto N.º 315 del año 2010, todos del Ministerio de Educación, y de las circulares que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media y Parvularia con Reconocimiento Oficial (Resoluciones Exentas N.º 482 y 860, ambas dictadas por la Superintendencia de Educación durante el año 2018).

Conforme lo expuesto, nuestro establecimiento contempla una serie de estrategias destinadas a la protección de la salud y bienestar de nuestros y nuestras estudiantes, medidas y acciones que contemplan la perspectiva de la salud mental y que procederemos a enumerar en los siguientes artículos de conformidad al esquema que a continuación se presenta:



Artículo 9. Clima Escolar Protector. De conformidad a nuestro Proyecto Educativo (PEI), nuestro establecimiento tiene la finalidad de formar a niños y niñas responsables, honestos y comprometidos solidariamente con su entorno social, formándose no sólo desde el punto de vista pedagógico o académico, sino también en el amor, promoviendo su esfuerzo, su superación personal y el respeto a la diversidad.

Promovemos que nuestros y nuestras estudiantes logren una autonomía en las distintas áreas de su desarrollo, destacando que nuestros sellos educativos son el respeto, la solidaridad, el clima familiar, la autonomía, la pastoral integral (con sentido social), y la participación familiar.

Los ideales descritos son considerados en nuestros planes de Convivencia Escolar y Gestión Educativa. También se manifiestan en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de distintas directrices, todas las cuales se materializan en los procedimientos y protocolos de actuación con los que cuenta nuestra normativa, entre los cuales se encuentran:



1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de nuestros estudiantes.
3. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying (entre estudiantes).
5. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa o de adulto a estudiante.
6. Regulaciones referidas a Convivencia Escolar.
7. Procedimiento ante faltas a la Buena Convivencia Escolar (enumeración de faltas, medidas disciplinarias, medidas formativas, etc.)
8. Implementación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos.
9. Protocolo sobre prevención y abordaje de desregulaciones emocionales.

Finalmente, se hace presente que nuestra Comunidad Educativa presenta distintas instancias de participación donde se da la posibilidad a los actores para abordar distintas problemáticas, todo con el objeto de priorizar y proteger la Buena Convivencia Escolar (clima protector escolar).

- Reuniones de Consejo Escolar.
- Reuniones de Consejo de Profesores
- Consejo de curso
- Reuniones del Centro de Padres y Apoderados.
- Reuniones Centro de Estudiantes.

Artículo 10. Prevención de problemas y trastornos de salud mental – Educación y sensibilización sobre conductas suicidas. Como bien puede extraerse, nuestro Colegio presenta distintas estrategias protectoras preventivas que se encuentran relacionadas con muchos de los factores de riesgos. Sabemos que una vulneración de derechos (o su sospecha), la adicción a drogas o alcohol (o el tráfico) y el maltrato de cualquier tipo, podría relacionarse con una posible problemática relacionada con el área de salud mental.

Por esta razón, como una primera afirmación, invitamos a nuestra Comunidad Educativa a revisar nuestros protocolos de actuación, ya que todos ellos presentan distintas medidas preventivas protectoras que tienen la finalidad de resguardar y proteger a nuestros y nuestras estudiantes, tanto desde el punto de vista físico como psíquico. En todas estas medidas, nuestro Equipo de Convivencia Escolar cumple un rol clave, ya que tienen la misión de prevenir y detectar su aparición, permitiendo el diagnóstico y tratamiento oportuno por parte de los profesionales competentes.

Por otro lado, como colegio entendemos que además de los protocolos antes descritos -todos los cuales consideran la ejecución de acciones que fomentan la salud mental-, también debemos implementar estrategias universales que se observan como factores protectores de la salud mental de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, los cuales procedemos a enumerar a continuación:

- a. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: Habilidades para vivir:
 - Conexión y ejecución de programas destinados a la prevención de problemas de salud mental en redes externas
 - Conexión de las competencias socioemocionales con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), incluidas en planificación y evaluación final.
- b. Difusión del conocimiento y la importancia de la salud mental (promoción, prevención, mantención, etc.)
- c. Realizar cuestionario de Salud mental a los y las estudiantes.
- d. El fomento del bienestar psicosocial de los docentes y asistentes de la educación de nuestro establecimiento.



- e. Charlas preventivas realizadas por Centros de Atención Primaria de la zona.
- f. Charlas de profesionales de salud competentes a la Comunidad Educativa.
- g. Charlas organizadas por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- h. Difusión y conocimiento del presente protocolo y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- i. Alguna actividad para apoderados, puedan también tener herramientas y saber cómo actuar.

Artículo 11. Directrices que deben tenerse presente en los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

ESTUDIANTES	PADRES, MADRES Y APODERADOS	FUNCIONARIOS
<p>La lealtad es un rasgo esencial en una amistad, no obstante, <u>los amigos no guardan secretos mortales.</u></p> <p>Frente a un posible escenario, es importante comunicar a un adulto, quien velará por la protección del o la estudiante y respetará la confidencialidad del caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Cuando los adultos responsables manejan información sobre factores de riesgos y las señales de alerta, atribuyéndoles la importancia que se merecen, se amplía la red de protección y monitoreo. Esto permite la detección oportuna de un estudiante que requiera de apoyo y la consecuente intervención del Colegio y/u otros profesionales de la salud. b. Es importante trabajar de forma conjunta y colaborativa con el establecimiento educacional e informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre cualquier situación de riesgo que se visualice en estudiantes. c. Frente a situaciones complejas relativas a la salud mental: Escuche sin juzgar, no reproche la manera de pensar de los niños, niñas y adolescentes, tome las amenazas en serio, por muy pequeñas que sean, no critique, no discuta ni utilice sarcasmo, no entre en pánico. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar y aplicar correctamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, especialmente sus protocolos de actuación. b. Intervención inmediata -y de conformidad a nuestra normativa interna- frente a casos de vulneración de derechos, delitos y maltrato. c. Realizar las indagaciones correspondientes y frente a la constatación de señales de alerta y factores de riesgo, dar aviso oportuno al Equipo de Convivencia Escolar. d. El primer abordaje puede significar un puente oportuno entre el o la estudiante en riesgo y la atención en la red de salud. e. Los profesores y asistentes que mantengan un contacto directo con nuestros estudiantes serán los primeros que puedan constatar alguna situación de riesgo:



	<p>d. Debe comprender que el o la estudiante puede estar atravesando por un momento muy difícil, por lo que por más extraña que parezca la situación, debe manifestar la importancia necesaria.</p> <p>e. Debe mantenerse atento a cualquier señal de alerta.</p>	<p><u>El rol del Profesor Jefe es clave.</u></p>
--	---	---

Artículo 12. Procedimientos que componen este protocolo. El presente protocolo, se encuentra compuesto por tres procedimientos, según el nivel de concretización de la ideación suicida: a) de actuación de la sospecha y/o detención de estudiante en riesgo, b) de intento de suicidio y c) de suicidio consumado

I. Procedimiento de actuación frente a la sospecha y/o detección de estudiantes en riesgo.

Artículo 13. Detección. Frente a la observación de alguna de las señales de alertas y/o factores de riesgos analizados y enumerados precedentemente, el miembro de la comunidad educativa que lo constante o tenga la sospecha de algún problema en la salud mental de algún niño, niña o adolescente, deberá informar inmediatamente al Profesor (a) Jefe del o la estudiante, quien a su vez y una vez registrados los antecedentes del caso, pondrá también en conocimiento de la situación al **Equipo de Convivencia Escolar.**

También puede detectarse estudiantes en situación de riesgo posterior a la activación de otros procedimientos y protocolos de actuación presentes en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, e incluso, a través de la observación que puedan realizar los profesionales del establecimiento en su jornada diaria, lo que no impedirá el trabajo colaborativo y la obligación de seguimiento que a continuación se analizarán.

Artículo 14. Guía de actuación frente a detecciones.

- a. **Cuadro de actuación.** Una vez en conocimiento del Equipo de Convivencia Escolar, el Encargado (a) de Convivencia junto a su Equipo comenzarán a determinar las estrategias que implementarán en conjunto con el Profesor (a) Jefe.

Lo anterior de conformidad al siguiente esquema:



- b. **Entrevista con él o la estudiante.** Como primera gestión y una vez determinada la estrategia por parte del Equipo de Convivencia Escolar, el Profesor (a) Jefe junto a un miembro del Equipo citará a una entrevista al o la estudiante con el objeto de indagar sobre su situación. En esta entrevista los profesionales deberán mostrar interés y preocupación sobre su salud y dejar de manifiesto el apoyo que el establecimiento educacional siempre les entregará.



Los profesionales realizarán una serie de preguntas generales con el objeto de determinar la existencia o no de posibles problemas o trastornos de salud mental. En el caso de que existan y estos a su vez supongan el riesgo o la sospecha de conductas suicidas, se abordarán preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

Para todo lo anterior, los profesionales utilizarán como pauta y guía el documento *“Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos.”*

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

- c. **Entrevista con la madre, padre y/o apoderado.** Una vez realizada la entrevista con el o la estudiante, los profesionales dejarán registro en el acta o ficha de entrevista, sobre el riesgo detectado e informarán al Encargada (o) de Convivencia Escolar, para que, en conjunto, citen a la madre, padre y/o apoderado dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el caso de que exista un **riesgo alto de suicidio**, se citará a los adultos responsables de forma inmediata.

En esta entrevista se informará sobre la indagación realizada y las conclusiones preliminares y se solicitará mayor información a los adultos, determinando y acordando los pasos a seguir.

- En el evento de que él o la estudiante presente algún problema o trastorno en su salud mental o los profesionales sospechen de ello, se solicitará a los padres y/o apoderados la concurrencia lo antes posible a un especialista con el objeto de obtener una intervención oportuna.
- En el evento de que existan constataciones de conductas suicidas de conformidad a las preguntas específicas sobre este tipo de conductas y a las respuestas que haya entregado el



estudiante, en atención a las pautas entregadas por el Ministerio de Salud, los profesionales actuarán según el siguiente esquema de decisiones:

SI LA RESPUESTA FUE SI EN LAS PREGUNTAS 1 Y 2:	
RIESGO DE SUICIDIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales deberán informar al Encargado (a) de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado (acta o ficha de antecedentes) 2. Encargado (a) de Convivencia Escolar junto a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar recomendarán a los padres y/o apoderados la concurrencia a un profesional de la salud con el objeto de obtener un diagnóstico y eventual tratamiento. 3. El Equipo de Convivencia Escolar elaborará un documento con la información necesaria para la derivación a red externa en caso que el apoderado lo requiera o si el centro externo lo solicita, o el profesional lo determina. 4. El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento del o la estudiante. 5. Frente a un eventual incumplimiento, se activará el protocolo de vulneración de derechos y se analizará sobre la pertinencia de la solicitud de requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.
SI LA RESPUESTA FUE SI EN LA PREGUNTA 3 O “MÁS ALLÁ DE 3 MESES” A LA PREGUNTA 6:	
RIESGO MEDIO DE SUICIDIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales deberán informar al Encargado (a) de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado (acta o ficha de antecedentes) 2. Encargado (a) de Convivencia Escolar junto a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá citar a los padres y les deberá solicitar que concurren a un centro asistencial para que el estudiante pueda ser atendido en salud mental. <u>El plazo para que los adultos responsables cumplan esta solicitud es de una semana.</u> 3. El Equipo de Convivencia Escolar elaborará la ficha de derivación para el centro de atención, sea primaria o de la preferencia de la familia. 4. El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento del caso, debiendo asegurarse de que él o la estudiante haya recibido la atención dentro del plazo estipulado precedentemente. 5. El Equipo de Convivencia Escolar deberá recomendar medidas de seguridad en caso de que exista tardanza en la atención de salud, sea por causas ajenas a los padres o no (acompañamiento al o la estudiante, limitar acceso a medios letales, etc.). 6. En el caso de que padres y/o apoderados no cumplan con el plazo estipulado, el Equipo de Convivencia Escolar informará al Encargado (a) de Convivencia Escolar, quien citará a reunión de equipo de aula para qué y en forma conjunta evalúe el contexto de la situación y de ser necesario se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debiendo presentar requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.
SI LA RESPUESTA FUE SI A PREGUNTAS 4, 5 Y/O 6 EN LOS “ÚLTIMOS 3 MESES”	
RIESGO ALTO DE SUICIDIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales deberán informar al Encargado (a) de Convivencia Escolar y al Director (a) del Establecimiento (informe). 2. Encargado (a) de Convivencia Escolar junto a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberán comunicar a los padres y/o apoderados que deben concurrir durante el día a un centro de atención de salud. 3. El Equipo de Convivencia Escolar entregará a los padres la ficha de derivación al centro de atención, sea primario o el de preferencia de los padres. 4. En el caso de que no se esté en horario de atención en el centro de salud, los padres deberán concurrir con él o la estudiante al SAPU o al Servicio de Urgencias más cercano, acompañando la ficha de derivación.



	<p>5. Se recomendará tomar medidas de precaución inmediatas, entre las cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañar al o la adolescente hasta que se encuentre con sus padres o adultos responsables: No se le puede dejar solo. - Facilitar la Coordinación con el Centro de Salud. - Eliminar medios letales del entorno, entendidos como todo elemento que pueda ser utilizado con una finalidad suicida. <p>6. Frente a un incumplimiento de los plazos, el Encargado (a) de Convivencia Escolar y el Equipo de Convivencia Escolar activará de inmediato el protocolo de vulneración de derechos, presentando inmediatamente el requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente, en el cual se explicará la situación y se solicitará la intervención.</p>
--	--

Artículo 15. Recomendaciones.

- a. Mantener la calma, escuchar de forma activa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- b. Evitar dar consejos o sermones sobre el “Valor de la vida.” No se puede generar sentimientos de culpabilidad en él o la estudiante.
- c. La persona que haya conversado con el estudiante deberá comunicar a la familia las señales de alerta y la necesidad de atención en salud mental, teniendo cuidado de no revelar aquella información que el estudiante no quiera o desee compartir.

Artículo 16. Declaraciones del Colegio Industrial Andrés Bello López.

- I. Siempre se considerará seriamente una amenaza de suicidio.
- II. Los funcionarios del colegio tienen el deber de mantener la confidencialidad del asunto, respetando la privacidad de nuestro (a) estudiante y su grupo familiar.
- III. El miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o tenga la sospecha sobre la existencia de riesgo suicida o sobre algún trastorno o problema psicológico de importante consideración, deberá dar aviso inmediato al Equipo de Convivencia Escolar.
- IV. En caso de riesgo inminente, un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar al o la estudiante al Servicio de Urgencias más cercano (Hospital Quilpué), comunicándose a los padres. La persona encargada de la comunicación será el Profesor jefe u otro adulto significativo, quien podrá acompañar a urgencias, en el caso de que sea necesarios (en atención al bienestar de nuestro (a) estudiante).
- V. Si el riesgo no es inminente, pero él o la estudiante no es capaz de ingresar a clases por encontrarse emocionalmente afectado (a), un miembro del Equipo de Convivencia Escolar se comunicará con los padres para gestionar su retiro y determinar – recomendar, las medidas de protección que deben implementarse mientras se logra acceder a la atención de salud adecuada.

Artículo 17. Derivación a red de apoyo. Se hace presente que nuestro establecimiento educacional trabaja hospital Barros Luco.

Artículo 18. Seguimiento. Como bien se señaló en su oportunidad, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento activo del o la estudiante, comunicándose directamente con la familia, los centros de atención primaria/salud o los centros a los cuales se derivó con el objetivo de mantenerse informados con respecto al caso y dar apoyo pedagógico extra si este lo requiera.

El principio rector de este protocolo, como también los que a continuación se desarrollarán, es el trabajo colaborativo. Por esta razón, se destaca la importancia de mantener una comunicación directa entre los distintos actores, destacando que el establecimiento educacional sólo podrá entregar información en la medida en que el padre o madre autorice por escrito a ello o así lo exija la autoridad competente.

II. Procedimiento de actuación tras intento suicida de un o una estudiante.



El presente protocolo tiene por objeto regular la actuación de nuestro establecimiento frente al escenario de un intento de suicidio por parte de uno de nuestros o nuestras estudiantes.

Se hace presente que la actuación que aquí se regula será aplicable en lo que resulte pertinente al retorno de estudiantes después de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad u otras enfermedades y/o problemas que hubiesen impedido su asistencia normal a clases, siempre que resulte aplicable.

Artículo 19. Conocimiento y responsables. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede tomar conocimiento sobre la situación planteada precedentemente, más independiente de quien sea, deberá informar **inmediatamente** al Profesor Jefe y al Encargado (a) de Convivencia Escolar, teniendo siempre presente el deber de confidencialidad sobre la materia y la protección que se le debe brindar a nuestro (a) estudiante.

No obstante, lo señalado usualmente será el Profesor (a) Jefe quien se entere en primera instancia y en este supuesto, será él quien deba comunicar **durante el transcurso del día** al Encargado (a) de Convivencia Escolar.

Se hace presente que tratándose de la importancia y gravedad de los supuestos que intentan regularse por medio del presente protocolo, **deberá primar el trabajo colaborativo entre todas las instancias involucradas:** Equipo de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe y Familia.

Artículo 20. Contacto con la familia del o la estudiante. El Encargado (a) de Convivencia Escolar, como líder del Equipo de Convivencia Escolar, determinará qué profesional tomará contacto con la familia y con él o la estudiante, dependiendo de afinidades y las circunstancias concretas del caso.

El contacto podrá ser realizado a través de llamada telefónica o reunión presencial y en éste se tratará lo siguiente:

- a. Se manifestará la preocupación y el apoyo/ayuda que el Establecimiento Educacional podrá entregar.
- b. Constatar la información existente y determinar lo que sucedió, estableciendo qué podrá comunicarse.
- c. Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente, identificando la posible existencia de elementos de contexto escolar (Por ejemplo: Bullying, maltrato, etc.)
Dependiendo de la respuesta, **se determinará la activación de los protocolos correspondientes**, siempre que ello no suponga una afectación emocional en nuestro (a) estudiante o sea contraproducente para su estado. Si se está en estos últimos casos, el Colegio deberá realizar un seguimiento del caso y esperar la estabilidad del o la estudiante o la autorización de la familia (o estudiante) para continuar con las indagaciones correspondientes al protocolo.
- d. Se preguntará sobre la existencia de ayuda profesional particular para él o la estudiante. En caso de negativa, se ofrecerá contactar con red de apoyo de nuestro establecimiento.
- e. Se determinará la persona responsable para realizar el seguimiento del o la estudiante en el establecimiento educacional.
- f. Preguntar a la familia qué espera del colegio y determinar qué puede realizarse dentro del contexto escolar -siendo competencia de éste- y qué no.

Artículo 21. Organizar reuniones con el Equipo Escolar. Dependiendo de lo informado por la familia y el o la estudiante y de lo autorizado a comunicar, el Encargado (a) de Convivencia Escolar informará sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, generando con ello una única versión, siendo esta la que deba comunicarse a la Comunidad Educativa (en caso de corresponder).

Se hace presente que todos los funcionarios del Colegio tienen la obligación de mantener la confidencialidad del asunto y el respeto de la vida privada de nuestros y nuestras estudiantes y su grupo familiar.



En el caso de que otros miembros de la comunidad educativa requieran apoyo por el suceso acontecido, los profesionales del equipo de convivencia informarán dónde podrán encontrar el apoyo y, dependiendo del caso, generarán instancias de contención.

Artículo 22. Realizar charlas o intervenciones. En la medida en que resulte pertinente de conformidad a las circunstancias del caso, el Equipo de Convivencia Escolar ofrecerá información a los y las compañeras del o la estudiante afectado (a) sobre dónde pueden acudir o dónde pueden conseguir apoyo o ayuda frente a situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.

Jamás se deberá entregar información sobre los detalles del intento de suicidio, no obstante, si los padres y él o la estudiante lo permiten, se podrá conversar en clases sobre su estado de salud y de forma general sobre el incidente.

Deberá realizarse charlas o intervenciones con información general sobre las conductas suicidas, las cuales no se limitarán al curso del o la estudiante, quedando como facultad del establecimiento educacional su extensión a otros cursos. Él o la estudiante afectada podrá asistir a estas, en el caso de que lo desee.

Artículo 23. Retorno a clases del estudiante afectado (a). La vuelta a clases del estudiante afectado (a) deberá ser conversada y analizada con los padres, la persona designada por el Encargado (a) de Convivencia Escolar y él o la estudiante, entregándosele todos los apoyos necesarios para su facilitación (planes pedagógicos, protocolos de actuación individualizados frente a crisis, determinar una persona responsable a quién acudir, establecer planes de acompañamiento, etc.).

Se hace presente que el Equipo de Convivencia Escolar podrá contactar directamente con los profesionales de la salud que estén atendiendo al o la estudiante con el objeto de trabajar de forma conjunta, promoviendo la recuperación del o la estudiante.

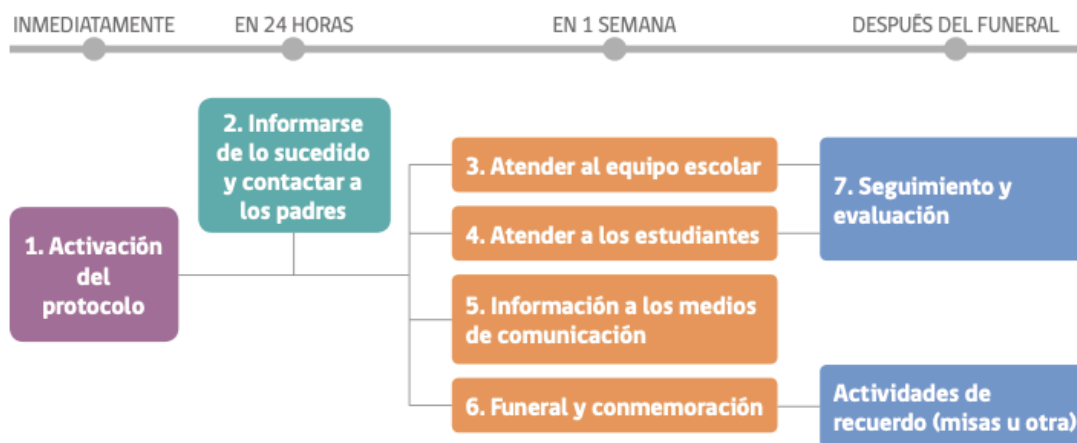
El/la estudiante solo podrá reintegrarse con un certificado del psiquiatra que la atiende de manera permanente, que así lo autorice y que indique las recomendación a adoptar para su regreso y que en dicho certificado se indique que su reintegro presencial no es peligro ni para si mismo, ni para sus compañeras y que se encuentra en condiciones para retornar de manera segura al establecimiento. Este certificado deberá contar con los datos de contacto del profesional que lo emita, para que el colegio pueda tomar contacto con él, en los que sea necesario.

Artículo 24. Eventual intento de suicidio al interior del establecimiento educacional.

1. El adulto que tome conocimiento de la situación deberá brindar la debida contención al o la estudiante y activar las alarmas correspondientes.
2. El adulto que tome conocimiento deberá **dar aviso inmediato** al Equipo Directivo y al Equipo de Convivencia Escolar, para que estos se comuniquen de forma inmediata con la familia, informándoles que deben concurrir inmediatamente al centro asistencial que se les informará.
3. Paralelamente, él o la estudiante será trasladada al centro asistencial más cercano por parte del Profesor Jefe y/o un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, quienes estarán con él o ella hasta la llegada de sus padres.
4. Una vez controlada la situación y encontrándose él o la estudiante junto a sus padres, los profesionales retornarán al establecimiento, aplicándose el presente protocolo en todo lo que corresponda.
5. En el evento de que el intento de suicidio implique un accidente de mayor envergadura, se procederá conforme el Protocolo de Accidentes Escolares, específicamente, en atención a la regulación de accidente grave. Paralelamente, Secretaria deberá llamar a Carabineros.
6. En el caso de que el intento de suicidio implique cualquier otra lesión, se aplicará en lo pertinente demás regulaciones presentes en el Protocolo de Accidentes Escolares.

III. Procedimiento de actuación tras la muerte de un o una estudiante.

Artículo 25. Diagrama de actuación de conformidad a recomendaciones del MINSAL.



Artículo 26. Responsable de la activación del protocolo. Dada la gravedad del caso y las circunstancias emocionales que traerá para toda la Comunidad Educativa, será el Director (a) del Establecimiento el encargado de activar el presente protocolo, debiendo proceder con él apenas tome conocimiento de lo sucedido.

El Director (a) deberá citar a una reunión de urgencia con los actores relevantes, debiendo incluir al Equipo Directivo, los profesores del él o la estudiante, el Encargado (a) de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia Escolar y el personal administrativo que estime conveniente.

En esta reunión se determinarán los primeros pasos a seguir.

Artículo 27. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres. El Director (a) del establecimiento o quien determine deberá verificar los hechos y confirmar la causa de muerte. Se considerará información oficial aquella entregada por la familia del o la estudiante.

El hecho y sus circunstancias no serán revelados a la Comunidad Educativa hasta que la familia haya sido consultada y entregado la información oficial. Si aún no existe confirmación o si la familia no ha podido responder al establecimiento educacional, la Dirección del Establecimiento deberá informar que la situación está siendo evaluada y que se comunicará tan pronto como existan mayores antecedentes, recalando la necesidad de contar con información oficial y no rumores.

En el caso de que la muerte haya sido declarada como suicidio y la familia no quiera divulgarlo, el Director (a) o la persona que éste designe tomará contacto con ésta para señalarles sobre la información que circula entre los y las estudiantes, determinándose profesionales formados en el tema para que traten de forma general el suicidio y sus causas con la Comunidad Educativa, entendiéndose esta medida como necesaria para proteger el resto de los niños, niñas y adolescentes.



Se ofrecerá a la familia toda la ayuda que requiera, siempre que esté dentro de sus competencias, debiendo resolver los temas administrativos en la mayor brevedad para evitar molestar a la familia, salvo que sea estrictamente necesario.

Artículo 28. Contener a la Comunidad Educativa.

- A. Funcionarios del establecimiento educacional.** El Director (a) o la persona que éste designe, deberá organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, donde se comunicarán los hechos y los pasos a seguir.

En esta reunión se informará a los funcionarios acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, en el caso de que se necesite. También se podrá gestionar la ayuda a través de las redes de apoyo, lo que estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

- B. Estudiantes del establecimiento educacional.** Nuestro Establecimiento Educacional protegerá a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas por parte del resto de los niños, niñas y adolescentes.

Se realizarán charlas e intervenciones con el objeto de que estos expresen sus emociones y se tratará el tema de las conductas suicidas, explicando sus causas e informando dónde y ante quién recurrir en caso de necesitar ayuda. Las primeras gestiones deberán realizarse lo antes posible.

Cada profesor (a) jefe deberá estar atento respecto de aquellos y aquellas estudiantes que puedan realizar conductas imitativas, debiendo dar las alertas correspondientes frente a sospechas. Debemos entender que este tipo de situaciones pueden dar lugar a un efecto de contagio o de imitación, existiendo grandes probabilidades de que otros y otras estudiantes -no necesariamente compañeras y compañeros de cursos-, intenten imitar y realizar conductas de suicidio. Por esta razón, los adultos deberán observar con mucho cuidado e identificar los posibles casos de imitación.

Artículo 29. Medios de comunicación. Sólo en el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, CMQ preparará un comunicado y determinará a un encargado (a) de comunicaciones quien será la voz de la institución, siendo ésta la única persona autorizada para mantener el contacto.

La actuación del encargado (a) de comunicaciones y los comunicados que deban presentarse deberán respetar el sentir de la familia y su vida privada, por lo que siempre deberá primar la prudencia y la confidencialidad en el cómo sucedieron los hechos.

Artículo 30. Funeral y conmemoraciones. Siempre que se respeten los deseos y la intimidad de la familia, los miembros de la Comunidad Educativa podrán:

- a. Acudir al funeral y los ritos asociados. El Colegio autorizará la asistencia cuando estos ocurran en horario escolar.
- b. El Equipo de Convivencia Escolar deberá determinar las medidas de apoyo respecto de los y las estudiantes durante estas instancias. Se deberá señalar a cada apoderado la importancia de que acompañen a sus hijos e hijas en estos momentos.
- c. Toda conmemoración será realizada bajo la supervisión del Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán velar por que éstas no generen un posible efecto contagio o de imitación, especialmente respecto de aquellos niños, niñas y adolescentes más vulnerables. Estos actos podrán ser realizados a corto y a largo plazo.
- d. Se deberán entregar a los y las estudiantes recomendaciones sobre la utilización de redes sociales.

Artículo 31. Seguimiento. Tal como ha sido señalado en los protocolos precedentes y relacionados con conductas suicidas, el Equipo de Convivencia Escolar a través de su Encargado (a) y Equipo, deberán realizar



un seguimiento de los y las estudiantes del curso afectado (a), con especial énfasis respecto de aquellos más vulnerables (sea por posible imitación, porque fueron cercanos al estudiante afectado (a), entre otras razones).

De la misma manera, también deberán realizar este mismo seguimiento de aquellos y aquellas estudiantes de otros cursos y niveles respecto de los cuales tengan antecedentes de vulnerabilidad relacionada.

Artículo 32. Suicidio consumado al interior del Establecimiento Educativo. Si el suicidio se produce al interior del establecimiento educacional, se deberán realizar los siguientes pasos:

1. Quien tome conocimiento informará inmediatamente al Equipo Directivo y al Equipo de Convivencia Escolar.
2. Un miembro del Equipo Directivo llamará inmediatamente a un Centro de Urgencias (Fono 131) a Carabineros (133) y a CMQ, para que concurran al establecimiento educacional.
3. Paralelamente, otro miembro del Equipo llamará a la familia para que estos concurran al establecimiento de forma urgente.
4. Se desalojará y aislará el lugar hasta la llegada de los profesionales de la salud, Carabineros y la familia.
5. El Equipo de Convivencia Escolar desplegará una serie de estrategias con el objeto de proteger y brindar la contención emocional necesaria a la Comunidad Educativa, con especial énfasis en los y las estudiantes.
6. Los demás funcionarios – en cumplimiento de las disposiciones establecidas por Convivencia Escolar -, deberán velar porque el resto de los y las estudiantes se mantengan en calma hasta que puedan ser retirados (as) por sus padres. Se velará por la estabilidad de cada uno de ellos, correspondiéndole dicha función al docente que se encuentre con los y las estudiantes.
7. Se aplicará las demás disposiciones del presente protocolo en todo lo que resulte pertinente.

IV. Regulaciones comunes a todos los procedimientos indicados dentro del protocolo sobre prevención y actuación relativo a conductas de ideación suicida

1. Nuestro Establecimiento reconoce la necesidad de proteger la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo distintas acciones protectoras, las cuales se encuentran enumeradas en los distintos protocolos de actuación desarrollados en el presente Reglamento.
2. Una de nuestras directrices fundamentales es la protección al buen clima escolar, existiendo distintos protocolos de maltrato, sea entre pares (bullying o maltrato escolar), entre un adulto y un (a) estudiante o entre adultos miembros de nuestra comunidad.
3. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede tomar conocimiento sobre problemas de salud mental de un o una estudiante, por lo que tendrá el deber de entregar el primer apoyo y contención, activando la alarma y dando aviso al Equipo de Convivencia Escolar para que estos elaboren la estrategia de intervención adecuada.
4. Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento e intervenga en las medidas de apoyo determinadas para la protección del o la estudiante en riesgo deberá respetar la privacidad y mantener la debida confidencialidad de la situación.
5. La comunidad educativa, con especial énfasis en los funcionarios del establecimiento educacional, tendrán especial cuidado en el tratamiento sobre temas delicados, entre los cuales se encuentra el suicidio u otras enfermedades o problemas de salud mental. Los temas serán abordados de conformidad a las pautas que determinen previamente los profesionales del Equipo de Convivencia Escolar, quienes deberán tener por base lo siguiente:
 - a. No se presentarán historias, películas u obras que representen al suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o único a un problema. Tampoco si representan el método suicida en detalle.



- b. El riesgo de conductas de imitación es igualmente alto frente a “sugerencias” de suicidio.
 - c. Realizar conversaciones con los y las estudiantes posteriores a la presentación de las películas, obras u historias, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo estrategias de adaptación.
 - d. Asegurar la promoción e información de servicios de ayuda disponibles en el Colegio, redes sociales, centros externos de salud, etc.
6. Frente a un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, el Equipo de Convivencia Escolar deberá organizar una charla en el curso (s) afectado (s), destacándose a la familia y al o la estudiante involucrada sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados (as). Se hace presente que se respetará la confidencialidad en el cómo ocurrieron los hechos y en la identidad de los involucrados, siempre que ello sea posible.
7. La charla precedente será organizada por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes podrán solicitar la asistencia y ayuda de un profesional de salud mental de la Red de Salud del Establecimiento. Sin perjuicio de lo cual y siempre que ello sea posible, será el Profesor (a) Jefe quien la imparta. Esta actividad deberá observar los siguientes puntos:
 - a. Se debe aclarar rumores, en el caso de que estos existan.
 - b. Informar sobre la conducta suicida como un tópico general, señalando que es una conducta compleja asociada a distintos factores, pero que no es la única opción frente a problemas y tampoco es un acto romántico o heroico.
 - c. Abarcar el tema de problemas psicológicos, como la depresión y el abuso de alcohol y drogas (no se debe estigmatizar, sólo analizar en general).
 - d. Fomentar la intervención de los y las estudiantes, creando un clima de confianza y permitiendo resolver dudas en privados. Siempre se destacará la confidencialidad.
 - e. Tratar sobre la ayuda oportuna, destacando la necesidad de acudir a adultos para ello con el objeto de realizar las derivaciones competentes.
8. Toda actuación deberá constar por escrito de conformidad a las regulaciones generales del presente Reglamento.

V. Centros y contactos a quienes recurrir.

Artículo 33. Colegio Industrial Andrés Bello López. Nuestro establecimiento educacional estará disponible para contribuir y ayudar a los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, entregando las derivaciones y entregando el apoyo necesario, siempre en la medida que se encuentre dentro de nuestras competencias y facultades.

Artículo 34. Teléfonos de Emergencia y datos de contacto.

1. Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
2. Salud Responde, quienes disponen de psicólogos de emergencia para el apoyo, 600 360 7777.
3. Fono Infancia, donde se puede obtener orientación de profesionales psicológicos en temáticas de infancia y adolescencia, 800 200 818.
4. Fundación Todo Mejora, quienes abordan la prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT, a través del chat del fanpage [tomomejora.org](https://www.facebook.com/todomejora.org) o vía correo electrónico apoyo@todomejora.org.
5. Acudir a urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más Cercanos.